

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Honorio Cañizares Nielfa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Cordoba Lopez

Sra Laura Cordoba Cañizares

Sra. Maria Del Mar Cordoba Lopez

Sr. Osama El Ayati Bouhjar

Sr. Aurelio López Roldán

Sr. Francisco Paz Paz

AU

En Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, siendo las 21:00 horas del día 20 de junio de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Diputados/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- APROBACIÓN "MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 4 DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL: ELIMINACIÓN DE LA CALLE TRAVESÍA ERAS I, DEL PLAN DELIMITACIÓN SUELO URBANO -PDSU- DE VALENZUELA DE CALATRAVA".

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Modificación Puntual número 4 del Planeamiento Urbanístico Municipal: Eliminación de la calle Travesía Eras I, del Plan Delimitación Suelo Urbano -PDSU- de Valenzuela de Calatrava.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/471
---	--

A la vista de la necesidad relativa a la ELIMINACIÓN DE UN VIAL DE NUEVA APERTURA CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO (PDSU) de esta localidad.

Vial de nueva apertura, a eliminar, que es prolongación de la calle Travesía de la Eras de esta localidad, y del que desde que se Aprobó Definitivamente el PDSU en el año 1990, los propietarios del Suelo afectado no han manifestado ni el interés ni la necesidad en cuanto a su ejecución. Se plantea llevar a cabo la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, actualmente vigente en este Término Municipal. A la vista de la solicitud expresa por parte de Azucena Fernández Sánchez, Juliana Cañizares Alcaide y Patricia Mediavilla Edez , en fecha 11 de abril 2024.

DADA CUENTA del documento técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Mario Sánchez Plaza, en fecha julio de 2024, relativo a la Modificación Puntual número 4 del Planeamiento Urbanístico Municipal: Eliminación de la calle Travesía Eras del PDSU de Valenzuela de Calatrava

Visto que en Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2024, se acordó el inicio del expediente de Modificación Puntual número 4 del Planeamiento Urbanístico Municipal: Eliminación de la calle Travesía Eras I, del Plan Delimitación Suelo Urbano de Valenzuela de Calatrava, sometiendo el mismo a información pública por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

Visto que la mencionada Modificación Puntual nº 4 del PDSU, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y normas concordantes, advirtiendo que el expediente de referencia está disponible para su consulta pública

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las sugerencias o reclamaciones que tengan por convenientes, durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salió publicada en los siguientes medios:

- DOCM nº 214, del 5 de noviembre de 2024.
- DIARIO LANZA DIGITAL del 17 de octubre de 2024.

Visto que no se ha efectuado ninguna alegación en el trámite de información pública del expediente de Modificación Puntual número 4 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Valenzuela de Calatrava, que afecta a la eliminación de la prolongación del vial denominado Travesía de la Calle Eras. según documento técnico redactado por D. Mario Sánchez Plaza, arquitecto técnico municipal.

De conformidad con los artículos 34, 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero; se le propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La **APROBACIÓN INICIAL** del expediente de Modificación Puntual número 4 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Valenzuela de Calatrava, que afecta a la “Eliminación de la prolongación del Vial denominado Travesía de la Calle Eras” según documento técnico redactado por D. Mario Sánchez Plaza, Arquitecto Técnico Municipal en fecha julio de 2024.

SEGUNDO: La remisión del acuerdo adoptado, junto con todo el Expediente Administrativo y el Documento Técnico de la Modificación Puntual nº 4 del PDSU de referencia, a la Delegación Provincial de Fomento, **solicitando de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme al Artículo 37 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la APROBACIÓN DEFINITIVA de la misma.**

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

No procede

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 21:25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.